

CONTRATO: MTRO-SA-AC-16-2025

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE **TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. TANIA VALDEZ CUELLAR**, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**"; Y POR LA OTRA, **ACEROS Y CEMENTOS SALINAS S.A. DE C.V.** REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA **C. ROSA MARIA SALIANS TELLEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA PROVEEDORA**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

A) QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.

B) QUE LA **C. TANIA VALDEZ CUELLAR**, ACREDITA SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN TÉRMINOS DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA, EXPEDIDA POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL LOCAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SON SEDE EN TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 200, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 31, 59, 63, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 144 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y EL 60 FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LA **C. TANIA VALDEZ CUELLAR** DESIGNÓ A EL **C. JUAN MANUEL PONCE DE LEON COTA**, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024; AL **C. FÉLIX ÁNGEL GARCÍA CLEMENTE** COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL, CON FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024; Y A LA **C. BEATRIZ HERNÁNDEZ ESTRADA** COMO TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

C) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ADQUIRIR BIENES, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.

- D) QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TENDRÁ FACULTADES PARA PROPONER, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS, LAS DEPENDENCIAS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA LA BUENA MARCHA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Y QUE CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN LIII DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ANTES INDICADA.
- E) QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.
- F) QUE, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE **ARRENDAMIENTO DE CAMION COMPACTADOR**, CON RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE VALIDACIÓN NO. **STM/161/2025** DE FECHA **24 DE JUNIO DE 2025**, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
- G) QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZADOS POR LA C. **TANIA VALDEZ CUELLAR** MEDIANTE OFICIO NO. **MTRO-PM-SA-357-2025** DE FECHA **19 DE AGOSTO DE 2025**.
- H) QUE, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, SE PROCEDIÓ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NO. MTRO-SA-AC-16-2025 SEGUNDO PROCEDIMIENTO** DE FECHA **22 DE SEPTIEMBRE DEL 2025** SANCIONADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE **TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO**, HIDALGO.
- I) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EN **PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 42850**.

II. DEL "PROVEEDOR"

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS COMO LO DEMUESTRA CON EL ACTA CONSTITUTIVA N° **13,533** VOLUMEN **231** OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **SABINO LÓPEZ BLANCO** NOTARIO PÚBLICO N° **132** EN EJERCICIO EN EL **TUXPAN MICHOACÁN**.
- B) QUE LA C. **ROSA MARIA SALINAS TELLEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LA ACTA CONSTITUTIVA N° **13,725** VOLUMEN **234** OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **SABINO LÓPEZ BLANCO** NOTARIO PÚBLICO N° **142** EN EJERCICIO EN **TUXPAN MICHOACÁN**.
- C) QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA **ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO** QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS

- D) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. INDEPENDENCIA NO. EXT. 71, LOCALIDAD LA ENCARNACIÓN MUNICIPIO DE ZITACUARO C.P. 61500 ESTADO DE MICHOACÁN.
- F) QUE CUENTA CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES N° 10700

III. DE LAS PARTES

- A) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

SEGUNDA. - "EL AYUNTAMIENTO" COMPRA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y "LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ANEXOS Y OFERTAS DE LA LICITACIÓN N° **MTRO-SA-AC-16-2025 SEGUNDO PROCEDIMIENTO** EL SERVICIO CONSISTENTE EN:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	<ul style="list-style-type: none"> • Motor a Diesel de 275 HP o superior • Torque de 790 lb/ft. o superior • Traccion: 4 x 2 • Normativa de emisiones Euro V • Desplazamiento de motor 6.9 L o superior • Cantidad de cilindros 6 • Enfriamiento conforme a especificaciones del fabricante • Dirección hidráulica • Acumulador eléctrico (baterías): 1 o 2 baterías 12 volts cada una libre de mantenimiento • Transmisión manual de 9 velocidades o superior • Toma de fuerza conforme a especificación de del fabricante • Ejes <ul style="list-style-type: none"> ◦ Delantero: 16,000 lb o superior ◦ Trasero: 28,500 lb o superior 	PIEZA	2

	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión <ul style="list-style-type: none"> ◦ Delantera: Mecanica con amortiguadores hidráulicos ◦ Trasera: Mecanica • Frenos <ul style="list-style-type: none"> ◦ De servicio: Delanteros de disco, traseros de tambor ◦ Auxiliar: De motor y de escape ◦ De estacionamiento: Sistema neumático/mecánico, estándar • Aire acondicionado: Estándar para interior de cabina • Cabina tipo convencional o cabover conforme a especificaciones del fabricante • Rines delanteros y traseros de acero, dimensiones 22.5" x 8.5" • Llantas, 2 delanteras de dirección y 4 traseras de tracción, medida 11R22.5", 16 capas, no deberán rebasar un año de fabricación al momento de la entrega. • Uno o dos tanques de combustible con seguro y cadena al tapon, conforme a las especificaciones del fabricante, con capacidad mínima de 200 Lts cada uno o su equivalente en galones. • Espejos eléctricos • Asiento del conductor neumáticos con ajuste de amortiguación y ajuste lumbar neumático <p>Accesorios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Kit de herramienta: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Juegos de llaves inglesas de 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 21 mm. ◦ Alicates. ◦ Desarmador de cruz y plano de 8 mm ◦ Llave ajustable (perico). ◦ Extintor de 2 kg ◦ Gancho tiron ◦ Gato hidraulico de botella de 20 T ◦ Llave de birlos ◦ Chaleco brillante con franjas reflejantes. ◦ Triangulo reflejante. ◦ Maneral. • Cámaras vision 360 • Alarma auditiva de reversa} • Sistema de monitoreo y seguridad <p>Caja de Compactación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 20 Yds3 o superior • Laterales: Lamina calibre 10 de acero al carbón o superior • Piso: Plano fabricado con lamina de acero al carbón o superior • Techo: Lamina calibre 10 de acero al carbón, estructurado con soportes longitudinales o superior • Prensa eyectora: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Lamina calibre 10 de acero al carbón, PTR de 3" x 2" placa 3/16 y porta patines laterales en placa 5/16" y ¼ ◦ Canal de 6" o superior ◦ Base de 2m x 1.25 m de largo o superior • Concha: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Altura de carga: 90 cm ◦ Amplitud: 2.20 m 		
--	---	--	--







	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Laterales inferiores: fabricado en placa de acero al carbón 3/16" o superior ◦ Laterales superiores: fabricados en lámina de alta resistencia calibre 10 o superior ◦ Piso o Tolva: con capacidad de 3 yds³, fabricados en placa de alta resistencia calibre 1/8" o superior ◦ Guías Laterales de Perfil para desplazamiento de pala y cortina, perfil estructurado calibre 3/16" o superior ◦ 4 Patines: de Nylamid con buje de acero (2 Derechos y 2 Izquierdos) de 12" x 6 1/4" x 3" o superior ◦ Porta Pistones: Fabricado en placa de alta resistencia calibre 3/16" o superior ◦ Seguros: Hidráulicos automáticos o superior ◦ Empaque: De neopreno para cierre hermético entre el marco de conchas y marco del cajón o superior • Cortina fija: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Fabricación: Lamina calibre 3/16", con refuerzos laterales y centrales, con forro inferior y superior (en las dos caras) o superior • Escudo Compactador: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Ancho mínimo de 2.20 m ◦ Forro: Fabricado con placa calibre 3/16" de acero al carbón o superior ◦ Orejas Superiores e Inferiores para instalación de pistones: Fabricados con placa calibre de 1/2" o superior • Pala De Barrido: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Amplitud 2.18 mts. x 0.61 m largo ◦ Forro superior placa calibre 10" o superior ◦ Forro inferior placa de 1/4" o superior ◦ Orejas en placa calibre de 3/8, de acero al carbón. ◦ Sistema Hidráulico: Con cielo de operación secuencial ◦ Bomba Hidráulica: De 23 GPM ◦ Presión de Trabajo: 1,300 RPM o superior ◦ Flujo de Operación: 23 GPM ◦ Conductos Hidráulicos; De 3,500 PSI, con margen de seguridad 4:1. ◦ Mangueras y Conexiones: De 3,500 PSI. Con margen de seguridad 4:1. ◦ 2 Pistones Hidráulicos para pala de barrido: 2 x 4 1/2" con vástago de 2" nitrurado o superior ◦ 2 Pistones Hidráulicos: para cortina de compactación de 4 1/2": vástago de 2" nitrurado o superior ◦ 2 Pistones Hidráulicos: De 2 1/2" x 4" con vástago de 2" nitrurado: para levante de concha ◦ 1 Pistón Telescópico: De 2 secciones más camisa de 6" exterior: para desplazar la prensa. ◦ 1 Banco de Válvulas Delantero: De 35 GPM y 3,500 PSI para levantamiento de concha y para operar la prensa eyectora. ◦ 1 Banco De Válvulas Trasero: De 20 GPM y 3,500 PSI de ciclo automático para operar pala y cortina. ◦ Deposito Hidráulico: De 180 Lts. ◦ Mirilla: Para nivel de aceite. 		
--	--	--	--

JHE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<ul style="list-style-type: none"> • Elementos Filtrantes: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Filtro de Retorno: De 10 micrones con Bypass. ◦ Filtro de respiración del tanque: De 10 micrones. ◦ Filtro de Succión: Mesh 100. ◦ Filtro: De despresurizado. ◦ Válvula De Paso: De 2". • Sistema Eléctrico: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Paflones con luces tipo LED reglamentarias de acuerdo a la SCT. ◦ Alarma: De Operador-Chofer de la caja instalada en la parte posterior del cajón y concha. • Pintura: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Aplicación de fondo primario y acabado con pintura blanca esmalte acrílico. • Accesorios: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Torreta estroboscópica ◦ Juego de salpicaderas ◦ Juego de loderas ◦ Depósito de lixiviados de 200 Lt con toma de descarga. 		
--	---	--	--

Los licitantes interesados en participar deberán considerar lo siguiente.

A. Entrega de las Vehículos

- Se entregará, la cantidad 2 vehículos descritos, en la ubicación que determiné el licitante.
- El Municipio solo estará obligado al pago de la renta mensual de los vehículos, una vez que los mismos hayan sido entregados al Municipio, para lo cual se levantará al momento de su entrega acta entrega/recepción.

B. Conservación de los Vehículos

- El Municipio tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, notificando al Proveedor de cuando éstos sean realizados a efecto de contar con un expediente de cada unidad y el tipo de mantenimiento realizado, especificando la avería presentada, en su caso, y la atención de la misma.
- En el caso de los manteamientos preventivos, estos deberán realizarse cada tres meses y deberán comprender cuando menos los cambios de:
 1. Aceite de motor,
 2. Filtros de aire,
 3. Filtros de aceite, y
 4. Filtros de diesel
- De acuerdo a las especificaciones requeridas por cada unidad.
- El Municipio contratará y mantendrá durante la vigencia del contrato que al efecto se celebre, un seguro de cobertura amplia, que puedan causarse por la posesión, el uso y goce de los vehículos. El beneficiario del seguro que se contrate será el Proveedor y el costo de las pólizas de seguros será pagado directamente por el Municipio a la Institución de Seguros elegida libremente por el mismo.
- El Municipio asume la responsabilidad de dar aviso de inmediato por escrito al Proveedor de la ocurrencia de cualquier siniestro sobre cualquiera de los vehículos dentro de las 3 horas siguientes a la


 9





ocurrencia de algún siniestro. Asimismo, en caso de que sea necesario, el Municipio se obliga a realizar las gestiones ante la aseguradora, para cuyos efectos deberá aportar toda la información que el Proveedor o la aseguradora requieran al Municipio y que se encuentre relacionada con la realización del siniestro de que se trate.

- En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo del Municipio cuando el siniestro sea imputable al personal que asigne el Municipio del vehículo, por negligencia o mal uso, supuesto en el cual el Municipio será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la aseguradora y/o Ministerio Público correspondiente.
- En caso de que los camiones arrendados se dañen o destruyan, por negligencia, omisión y mal uso del operador, el Municipio será responsable de cubrir los montos para la total reparación de los bienes, si la reparación excediera el plazo del contrato, el Municipio deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que garanticen la total reparación de los camiones o partes afectados, en caso contrario la responsabilidad se trasladará al operador que provoque los desperfectos.
- En caso de robo de partes del chasis o de la caja recolectora la reposición de estos quedará a cargo del Municipio, para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente para los fines a que haya lugar.

C. En el uso de vehículos

- El Municipio usará los vehículos exclusivamente en beneficio del Municipio y dentro de su circunscripción territorial.
 - La asignación de los operadores de los vehículos estará a cargo del Municipio. Asimismo, los Vehículos serán operados por personas que cuenten con las licencias, permisos u otras autorizaciones que se requieran.
 - El Municipio será responsable de que los vehículos sean operados en cumplimiento con los contratos de seguro que los cubran, leyes y reglamentos federales, estatales y locales aplicables. De igual forma el Municipio será responsable de que los Vehículos sean operados de acuerdo con su naturaleza y destino, particularmente con las especificaciones o manuales emitidos por los fabricantes de los mismos.
 - El Municipio a través del personal que designe, elaborará un registro de control del vehículo o Bitácora, en el que se contenga el seguimiento de los días y horas efectivas de trabajo, rutas cubiertas, número de disposiciones de basura en el relleno sanitario, dicho REGISTRO DE CONTROL DE VEHÍCULO y/o BITACORA, formará parte integrante del expediente del contrato que se celebre y servirá para documentar el uso de los vehículos que se arrienden.
 - El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación que correspondan estarán a cargo del Proveedor durante la vigencia del contrato.
 - Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito que correspondan serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos por el H. Ayuntamiento.
 - El Municipio será responsable de operar los vehículos en condiciones adecuadas de uso conforme a su naturaleza y destino con las solas limitaciones o deterioros que se causan por el paso del tiempo y por su uso normal.
- D. El licitante deberá dejar a resguardo del municipio y sin costo para el municipio un tercer camion con las mismas característica, por si llegara estar uno de los camiones fuera de servicio

TERCERA. - "EL AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ A "LA PROVEEDORA" LA CANTIDAD DE \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE YA INCLUYE EL I.V.A. EL PAGO A REALIZAR ES EL MÍNIMO DE MANERA MENSUAL POR LA RENTA DE LOS CAMIONES, CONSIDERANDO QUE EL TOTAL A PAGAR POR MES DEPENDERÁ DE LOS RESULTADOS QUE ARROJE EL CONTEO POR EQUIPO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

LOS PAGOS SERAN DE LA SIGUIENTE MANERA.

PAGO	MES	MONTO MENSUAL	IVA	TOTAL
1	DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE 2025	\$258,620.69	\$41,379.31	\$300,000.00
2	DEL 29 DE OCTUBRE AL 28 DE NOVIEMBRE 2025	\$258,620.69	\$41,379.31	\$300,000.00
3	DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE 2025	\$258,620.69	\$41,379.31	\$300,000.00
4	DEL 29 DE DICIEMBRE AL 29 DE ENERO 2026	\$258,620.69	\$41,379.31	\$300,000.00
			TOTAL	\$1,200,000.00

CUARTA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DEL SERVICIO, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

QUINTA. - EL SERVICIO QUE ES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y ACEPTADAS POR "LA PROVEEDORA", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SEXTA. - "EL AYUNTAMIENTO" EFECTUARÁ EL PAGO DEL SERVICIO POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SERÁ REALIZADO MÁXIMO A LOS 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EL AYUNTAMIENTO". EL PAGO SERÁ REALIZADO POR MEDIO DE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CLAVE INTERBANCARIA 002537005000322351 DEL BANCO BANAMEX A NOMBRE DE "LA PROVEEDORA".

SÉPTIMA. - EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN: LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO

OCTAVA. - "LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS SERÁ DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE ENERO DE 2026.

NOVENA. - "LA PROVEEDORA" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

DÉCIMA. - "LA PROVEEDORA" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE **UN CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA AL IGUAL QUE UNA FIANZA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO**, POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DE IGUAL MANERA "LA PROVEEDORA" PODRÁ ENTREGAR UNA CARTA DE EXIMICIÓN DE FIANZA SIEMPRE Y CUANDO "LA PROVEEDORA" ENTREGUÉ LOS BIENES EN UN PERÍODO MENOR A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - PARA EL CASO DE QUE "LA PROVEEDORA" NO ENTREGUE EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" EN EL PLAZO PREVISTO, RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **3 (TRES) AL MILLAR** POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LA PROVEEDORA" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL AYUNTAMIENTO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA TERCERA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL AYUNTAMIENTO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "LA PROVEEDORA" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE **SIETE DÍAS**, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "LA PROVEEDORA" PRETENDE ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES O ENTREGAR MATERIAL DAÑADO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO

JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA QUINTA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, 37, 39, 42 Y 45 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS POR LOS USUARIOS SERÁN UTILIZADOS POR EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO CON DOMICILIO EN CALLE PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, 42850 TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN COMO ORGANISMO GUBERNAMENTAL MUNICIPAL, INCLUYENDO PROGRAMAS, ACCIONES DE GOBIERNO, TRÁMITES, SERVICIOS, QUEJAS Y DENUNCIAS E INFORMACIÓN ACORDE A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

LOS DATOS PERSONALES QUE SE PODRÁN RECABAR SERÁN: NOMBRE, NÚMERO DE TELÉFONO MÓVIL O FIJO, RFC, DOMICILIO PARTICULAR, FECHA DE NACIMIENTO, DEPENDIENTES ECONÓMICOS, ESTADO CIVIL, DATOS DE CÓNYUGE, DEPENDIENTES ECONÓMICOS, FOTOGRAFÍAS, CERTIFICADO MÉDICO.

EN CASO DE UTILIZAR ESTOS DATOS CON FINES DISTINTOS DE AQUELLOS PARA LOS QUE SE HAYAN RECOPIADO, SOLICITAREMOS SU CONSENTIMIENTO PREVIAMENTE ENVIANDO UNA NOTIFICACIÓN AL DATO DE CONTACTO QUE HAYA PROPORCIONADO O EN LOS ESTRADOS DEL MUNICIPIO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NECESITEN CONOCER TALES DATOS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES Y DESARROLLAR O MEJORAR NUESTROS SERVICIOS, ESTARÁN SUJETOS A OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD.

EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO SE RESERVA EL DERECHO A REVISAR Y MODIFICAR EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES PARA ADAPTARLA A NOVEDADES LEGISLATIVAS O JURISPRUDENCIALES, ASÍ COMO A SOLICITUDES VIABLES Y ACEPTADAS O PRÁCTICAS APLICADAS. EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CAMBIO EN ESTE AVISO, LO COMUNICARÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO. POR SU PARTE, EL USUARIO ES RESPONSABLE DE LA LECTURA PERIÓDICA DE ESTE DOCUMENTO PARA VIGILAR SU ADECUADO CUMPLIMIENTO, CONFORME SE ACTUALIZA LA NORMATIVIDAD.

USTED PODRÁ EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA ([HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSARENCIA.ORG.MX/](http://www.plataformadetransparencia.org.mx/)), EN EL SISTEMA INFOMEX HIDALGO ([HTTP://INFOMEXHIDALGO.DYDNS.ORG/INFOMEXHIDALGO/](http://infomexhidalgo.dyndns.org/infomexhidalgo/)), O AL CORREO CONTACTO@TEPEJI.GOB.MX.

LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLAUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VICIENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTRADA LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN A 3 (TRES) TANTOS EN LA CIUDAD DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "LA PROVEEDORA"



C. TANIA VALDEZ CUELLAR
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO
DE OCAMPO, HIDALGO

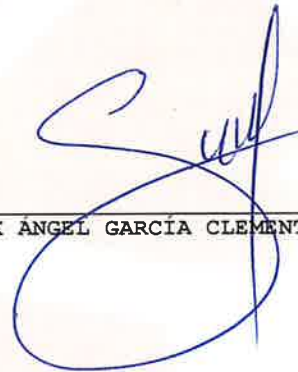


C. ROSA MARIA SALIANS TELLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE ACEROS Y
CEMENTOS SALINAS S.A. DE C.V.

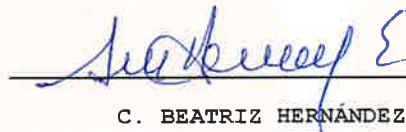
T E S T I G O S



C. JUAN MANUEL PONCE DE LEÓN COTA



C. FELIX ÁNGEL GARCÍA CLEMENTE



C. BEATRIZ HERNÁNDEZ ESTRADA

LAS PRESENTES FIRMAS SE FICEN EN AL JUICIO DE LA FECHA DE LOS DIGNOS Y LEGÍTIMOS INTERESADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. TANIA VALDEZ CUELLAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, Y POR LA OTRA ACEROS Y CEMENTOS SALINAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA Y REPRESENTANTE POR EL C. ROSA MARIA SALIANS TELLEZ FUNDADO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.